

PREAMBULO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, México) y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante, Bolivia),

CELEBRAN ESTE ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA

de conformidad, con el Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración.

PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES

Capítulo I

Disposiciones iniciales

Artículo 1-01: Objetivos.

1. Los objetivos de este Acuerdo, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- b) eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes entre las Partes;
- c) promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las Partes;
- d) establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Acuerdo; y
- e) crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Acuerdo, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

2. Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Acuerdo a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional.

Artículo 1-02:Relación con otros tratados y acuerdos internacionales.

- Las Partes confirman los derechos y obligaciones vigentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC, al Tratado de Montevideo 1980, y a otros tratados y acuerdos de los que sean parte.
- En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de los tratados y acuerdos a que se refiere el párrafo 1 y las disposiciones de este Acuerdo, estas últimas prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

序言

墨西哥政府（以下简称“墨西哥”）和玻利维亚多民族国家政府（以下简称“玻利维亚”），

缔结此经济补充协议

根据蒙得维的亚条约1980和拉丁美洲一体化协会外交部长理事会第2号决议。

第一部分：一般规定

第一章

Disposiciones iniciales

Artículo 1-01: Objetivos。

1. 本协议的目标，通过其原则和规则具体制定，包括国民待遇、最惠国待遇和透明度，如下所述：

- a) 促进双方之间的贸易扩展和多样化；
- b) 消除贸易壁垒，促进双方之间的商品流通；
- c) 促进双方之间的公平竞争条件；
- d) 为各方之间的后续合作以及区域性和多边合作制定指导方针，旨在扩大和改善本协议的利益；和
- e) 为适用本协议的应用和遵守创建有效程序，为联合管理以及争议解决。

2. 各方将根据第1段中确定的目标解释和适用本协议的条款，并遵守国际法的适用规范。

第1-02条：与其他条约和协议的关系

- 各方确认根据关于世界贸易组织的协议、蒙得维的亚条约1980以及其他条约和协议（各方均为其缔约方）所规定的现有权利和义务。
- 在条约和协议第1段所述的条款与本协议条款之间存在不兼容性时，本协议条款将优先适用，其优先程度以不兼容性程度为准。

Artículo 1-03:Observancia del Acuerdo.

Cada Parte asegurará, de conformidad con sus normas constitucionales, el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo en su territorio en el ámbito central o federal, departamental o estatal, y municipal, salvo en los casos en que este Acuerdo disponga otra cosa.

Artículo 1-04:Sucesión de acuerdos.

Toda referencia a cualquier otro acuerdo o tratado internacional se entenderá hecha en los mismos términos a un acuerdo o tratado sucesor del cual sean parte las Partes.

Capítulo II

Definiciones generales

Artículo 2-01: Definiciones de aplicación general.

1. Para efectos de este Acuerdo, salvo que se especifique otra cosa, se entenderá por:

Acuerdo sobre la OMC: el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994;

arancel aduanero: un impuesto, arancel o tributo a la importación y cargo de cualquier tipo aplicado en relación con la importación de bienes, incluida cualquier forma de sobretasa o cargo adicional a las importaciones, excepto:

- a) un cargo equivalente a un impuesto interno establecido de conformidad con el artículo III:2 del GATT respecto a bienes similares, competidores directos o sustitutos de la Parte, o respecto a bienes a partir de los cuales se haya manufacturado o producido total o parcialmente el bien importado;
- b) una cuota compensatoria que se aplique de acuerdo con la legislación de cada Parte;
- c) un derecho u otro cargo relacionado con la importación, proporcional al costo de los servicios prestados, y
- d) una prima ofrecida o recaudada sobre bienes importados, derivada de todo sistema de licitación, respecto a la administración de restricciones cuantitativas a la importación o de aranceles-cuota o cupos de preferencia arancelaria;

bien de una Parte: los productos nacionales como se entienden en el GATT, aquellos bienes que las Partes convengan, e incluye los bienes originarios. Un bien de una Parte puede incorporar materiales de otros países;

bien originario: un bien que cumple con las reglas de origen establecidas en el Capítulo V (Reglas de origen);

Código de Valoración Aduanera: el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del GATT, incluidas sus notas interpretativas, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

第1-03条：协议的遵守。

每一方应根据其宪法规定，确保在本方领土的中央或联邦、部门或州、市范围内遵守本协议的规定，但本协议另有规定的除外。

第1-04条：协议的继承。

对任何其他协议或国际条约的任何引用均应理解为在相同术语下，指由各方成为其一部分的协议或后续条约。

第二编

定义总则

第2-01条：适用的一般定义。

1. 根据本协议，除非另有规定，应理解为：

关于世界贸易组织的协议： 马拉喀什建立世界贸易组织的协议，日期为1994年4月15日；

关税： 一种进口税、关税或进口相关费用，包括任何形式的进口附加费，但除外：

- a) 相当于根据关税及贸易总协定第III条2款设立的国内税的费用，针对与该方相似的直接竞争者或替代商品，或针对进口商品的原材料；b) 根据各方的立法适用的补偿性配额；c) 与进口相关的权利或其他费用，与提供的服务成本成比例，和d) 在进口商品上提供的或征收的溢价，源自所有招标系统，针对进口数量限制的管理或关税配额或关税优惠配额；

一方的产品： 在关税及贸易总协定中理解的国内产品，即各方商定的产品，包括原产产品。一方的产品可以包含来自其他国家的材料；

原产产品： 符合原产地规则章节V（原产地规则）所规定规则的货物；

海关估价代码： 关于GATT第VII条的协定，包括其解释性注释，是关于世界贸易组织的协议的一部分；